

191183  
R. Dir. 583/3.998  
AL/dd

Ref.: **CONTRATO DE COMODATO ENTRE ANP Y LA INTENDENCIA DE SALTO.  
AUTORIZAR.**

-----  
Montevideo, 4 de setiembre de 2019.

**VISTO:**

La nota del Intendente de Salto Dr. Andrés Lima de fecha 11/06/2019.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la citada nota, el Dr. Lima solicita a esta ANP iniciar las gestiones tendientes que permitan entregar a la Intendencia de Salto en comodato, la actual explanada del Puerto de Salto.
- II. Que amerita la solicitud, el interés de esa Intendencia de contar con dicho inmueble para fines turísticos.
- III. Que las actividades que se desarrollarán serán la instalación de food truck y escenario móvil.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que actualmente el Puerto de Salto no tiene actividad comercial y no existe proyecto alguno de actividades en un futuro cercano.
- II) Que, en tanto no se perciba un desarrollo comercial del Puerto, es interés de esta Administración dar impulso a acciones que promuevan el interés general de la zona.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.998, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Autorizar la suscripción de un contrato de comodato entre la Administración Nacional de Puertos y la Intendencia de Salto, por el plazo y condiciones que surjan de las negociaciones entre ambos organismos.
2. Encomendar al Área Jurídico Notarial – División Notarial a entablar contacto con las autoridades de la Intendencia de Salto designadas para llevar adelante el proyecto de comodato.

Cursar al Área Jurídico Notarial, a sus efectos.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.